

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARLADIS LASSO GONZALEZ
ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
VINCULADO : MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA en calidad de Directora de Ingresos por Aportes, Gerencia de Financiamiento e Inversiones de COLPENSIONES
Radicación. 760013103008-2023-00209-00
AUTO: N°. 927



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali V, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora MARLADIS LASSO GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 34.620.085 de Villa Rica Cauca, contra la entidad ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a través de su representante JUAN MIGUEL VILLA o quien haga sus veces.

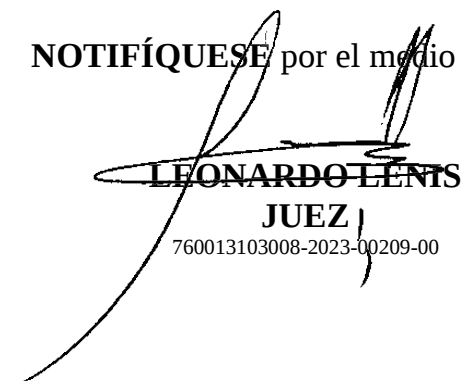
* **ORDÉNESE** la vinculación de MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA en calidad de Directora de Ingresos por Aportes, Gerencia de Financiamiento e Inversiones de COLPENSIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2651 de 1.991, practíquense las pruebas que a continuación se decretan:

1°.) SOLICÍTESE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - a través del señor a través de su representante JUAN MIGUEL VILLA o quien haga sus veces y MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA en calidad de Directora de Ingresos por Aportes, Gerencia de Financiamiento e Inversiones de COLPENSIONES. Se Sirvan exponer los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela instaurada por la señora MARLADIS LASSO GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 34.620.085 de Villa Rica Cauca,, indicando, DE NO SER DE SU COMPETENCIA, LA PERSONA ENCARGADA DE DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE PETICIÓN ELEVADO ANTE LAS INSTALACIONES DE COLPENSIONES DE LA CIUDAD DE CALI.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD DEMANDADA EL TÉRMINO UN (1) DIA.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.


LEONARDO LENTS
JUEZ
760013103008-2023-00209-00